

LOS PERITOS TASADORES.

Días atrás, hemos hablado de ~~el~~ sueldo asignado por la ley a los peritos tasadores, que, por la clase de funciones que están llamados a desempeñar y el monto de los intereses sobre los cuales ha de recaer su juicio, debían haber sido mejor remunerados. Pero, aparte de estas consideraciones de independencia económica y responsabilidad, existen otras que se refieren al trabajo mismo que los tasadores deben cumplir, si se quiere obtener una valuación justa y prolija de los inmuebles del país. Esa labor exige una dedicación, actividad y paciencia que está muy lejos de guardar relación con la cuantía de los sueldos que han sido asignados a los que deban llevarla a cabo.

Hay que tomar en cuenta que para hacer una tasación equitativa, no se puede aceptar a ojos cerrados la declaración de los propietarios, poco acostumbrados a cumplir con seriedad estos formulismos, y además interesados en ocultar la verdad.

Su palabra en lo que concierne a la apreciación de sus propiedades, o las deudas que las gravan, sólo puede tomarse como un antecedente que es preciso verificar, en todo caso, acudiendo a la observación del terreno mismo, a los libros de las instituciones de crédito, a la historia de las últimas transacciones, etc.

La misma tasación municipal, apenas puede servir de punto de partida para los nuevos avalúos, ya que es notoria la falta de equidad con que están hechas la mayor parte de ellas. Por otra parte, esas apreciaciones se refieren, a las propiedades de cierta cuantía, y nada dicen de los pequeños predios, que, según una de las últimas circulares de la Dirección de Impuestos Internos, deberán ser consignadas en un nuevo rol que se abrirá con ese objeto.

Estas ligeras indicaciones bastarán para hacer ver cual será el trabajo de los peritos fiscales para cumplir su cometido. La revisión, solamente, de las ciento y tantas preguntas que encierra cada formulario implica un serio gasto de tiempo y a ello hay que agregar los viajes que, forzosamente, tienen que emprender para el reconocimiento de los inmuebles, y la comparación de los datos recibidos con los que puedan obtener en otras fuentes.

La semana pasada, o sea, seis días antes de que expirara el plazo para devolver los formularios, había tasadores que tenían en su poder más de cinco mil de esas listas. ¿Cuántas habrán recibido al expirar el término legal para su devolución?

Un cuarto de hora de tiempo destinado a revisar cada formulario, verificando sus datos, les impondría trabajo suficiente para ocupar lo que resta de este año, sin tomar en cuenta las salidas al terreno, y el avalúo de las innumerables pequeñas propiedades con que debe hacerse rol aparte. Ahora, se toma en consideración que, la mayor parte de este tiempo los tasadores tendrán que permanecer en el lugar de su destino, pagando hoteles etc., se verá que su sueldo apenas les alcanzará para costear su subsistencia. Pues, bien; ni aún se ha dado a los peritos el dinero indispensable para comprar útiles de escritorio, que han tenido que pagar de su propio bolsillo. No se les abona tampoco, viático alguno por los viajes que, por orden de la Dirección de Impuestos Internos, tienen que hacer durante el servicio.

Creemos que esto no es justo, y que el Fisco debía subvenir a estas necesidades; de otro modo sucederá, como es lógico, que los empleados, por evitarse nuevos gastos o por imposibilidad de costearlos, se retraerán de hacer estos viajes que son absolutamente de rigor para una tasación consciente y equitativa.

Hay casos, como este, en que la excesiva economía puede resultar perjudicial.